

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2005-28

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA DEROGAR LA
ORDEN EJECUTIVA NÚM. 5 DE 22 DE ENERO DE 2001,
BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2001-05

- POR CUANTO:** El Artículo IV, Sección 1 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico inviste el Poder Ejecutivo en el Gobernador. De conformidad con dicho mandato constitucional, el Gobernador ejecuta la política pública y programática del gobierno.
- POR CUANTO:** El Gobernador organiza y configura las estructuras gubernamentales de manera que éstas propendan al funcionamiento eficaz de la implantación y ejecución de su plan de gobierno.
- POR CUANTO:** Es del más alto interés del Gobernador que se reorganice la estructura operacional de la Oficina del Gobernador de manera que se cumpla eficientemente con el plan programático de esta Administración.
- POR CUANTO:** Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 5 de 22 de enero de 2001, Boletín Administrativo Núm. OE-2001-05, se creó la Oficina del Auditor General del Departamento de la Familia, adscrita a la Oficina del Gobernador. Se creó, además, el cargo del Auditor General del Departamento de la Familia, el cual respondería directamente al Gobernador.
- POR CUANTO:** Constituye parte integral de la política pública de este Gobierno reorganizar la Rama Ejecutiva mediante el traslado, consolidación y eliminación de organismos, programas y funciones cuyos objetivos y funciones son imbricadas o superpuestas, a fin de propulsar la eficiencia y economía de gastos. En aras de lograr este propósito, es necesario agilizar trámites, coordinar esfuerzos y evitar en la medida de lo posible la duplicidad de funciones.
- POR CUANTO:** A los fines de dar cumplimiento a la política pública formulada anteriormente, resulta imperativo eliminar la Oficina del Auditor General del Departamento de la Familia, por lo cual es necesario

deroga la Orden Ejecutiva Núm. 5 de 22 de enero de 2004 (OE-2004-05).

POR TANTO: Yo, **ANÍBAL ACEVEDO VILA**, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Aunanzo y ordeno que se derogue la Orden Ejecutiva Núm. 5 de 22 de enero de 2004, Boleta Administrativa Núm. OE 2004-05, de suerte que se elimine la Oficina del Auditor General del Departamento de la Familia.


SEGUNDO: Habida cuenta de lo anterior, la competencia referente a la auditoría del Departamento de la Familia recaerá en la referida agencia, de manera que se proporcione el mejor servicio fiscal y administrativo de dicho departamento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, a los días 17 de mayo de 2005.




ANÍBAL ACEVEDO VILA
Gobernador

Proclamado de acuerdo con la ley, los días 18 de mayo de 2005.


FERRN O. VEGA DÍAZ
Secretario de Estado Interino